FECHA: 09 NOVIEMBRE DEL 2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SDS-SASI-006-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría de Desarrollo Social.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL".

El oferente debe comprometerse a suministrar los bienes y/o servicios que sean necesarios, para así mismo realizar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente proceso de contratación del municipio de Bucaramanga, en las modalidades señaladas en los estudios previos y anexos técnicos.

Para ello, deberá presentar una propuesta que considere el desarrollo de las actividades que se relacionan en dicho formato.

La ejecución del objeto contractual se desarrollará de acuerdo a solicitud escrita con el visto bueno del supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable (bolsa). Su valor corresponde al presupuesto oficial respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a los recursos de inversión del Municipio. Las cantidades de mobiliario y elementos de dotación para los diferentes espacios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social se determinarán durante la ejecución del contrato. Para ello, el supervisor emitirá solicitudes u órdenes de pedido según las necesidades de los programas, aplicando los precios unitarios fijos ofertados por el contratista. El contrato terminará cuando se agote su valor o cuando venza el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Por esta razón, desde la etapa de planeación el estudio de mercado, realizado mediante solicitud de cotizaciones, se estructuró con base en precios unitarios. Esto permitió establecer el valor de referencia de cada ítem. En consecuencia, la oferta económica deberá presentarse en precios unitarios. De esta forma, los menores precios obtenidos en el proceso de selección permitirán a la Entidad adquirir la mayor cantidad posible de bienes con los recursos disponibles, en aplicación del principio de economía.

Las cantidades relacionadas en el anexo técnico son estimadas y se incluyen únicamente como referencia para la comparación de ofertas. No obligan a la Entidad a adquirirlas en su totalidad. Si al vencimiento del plazo no se ha agotado el valor del contrato, el saldo no ejecutado se liberará en la liquidación, sin que el contratista pueda reclamar reconocimiento alguno por ese concepto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ÍTEM	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**ARCHIVADOR GRANDE**	Archivador metálico vertical de cuatro (4) gavetas para	UNIDAD	1

		almacenamiento de documentos tamaño carta y oficio. Fabricado en lámina de acero laminado en frío calibre mínimo 22 para cuerpo estructural y frentes reforzados, con acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayaduras y humedad. Cada gaveta deberá contar con correderas telescópicas metálicas de extensión total, sistema para carpetas colgantes, capacidad mínima de carga de 35 kg y mecanismo antivuelco que impida la apertura simultánea de varias gavetas. Incorporará cerradura central con mínimo dos (2) llaves, niveladores de piso y dimensiones aproximadas de 135 cm de alto, 47 cm de ancho y 65 cm de profundidad. Color gris, negro o similar institucional. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.		
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER**	Equipo multifuncional monocromático para impresión, copia, escaneo y digitalización de documentos institucionales. Velocidad mínima de impresión de cuarenta (40) páginas por minuto. Resolución mínima de mil doscientos (1200) x mil doscientos (1200) dpi. Impresión automática a doble cara (dúplex). Alimentador automático de documentos de mínimo cincuenta (50) hojas. Bandeja principal con capacidad mínima de doscientas cincuenta (250) hojas. Conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y red inalámbrica WiFi. Escáner de cama plana con resolución óptica mínima de mil doscientos (1200) dpi. Pantalla LCD o táctil para configuración. Ciclo mensual recomendado superior a cuatro mil (4.000) páginas. Compatible con Windows y MacOS o equivalente compatible con la plataforma institucional. Incluye tóner inicial, cable de alimentación y accesorios para funcionamiento inmediato. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.	UNIDAD	1
3	**COMPUTADOR PORTÁTIL**	Computador portátil para actividades administrativas, atención a usuarios, elaboración de informes, manejo de bases de datos, videoconferencias y plataformas institucionales. Procesador con arquitectura de 64 bits, mínimo seis (06) núcleos físicos y doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo máxima de al menos 4,0 GHz y memoria caché de mínimo 16 MB. Deberá ofrecer un rendimiento adecuado para la ejecución simultánea de aplicaciones	UNIDAD	1

		ofimáticas, hojas de cálculo de gran tamaño, gestión documental, bases de datos y herramientas de navegación web. Memoria RAM mínima de ocho (8) GB, ampliable. Unidad de almacenamiento SSD NVMe de quinientos doce (512) GB. Pantalla de quince punto seis (15,6) pulgadas Full HD con tecnología antirreflejo. Cámara HD integrada, micrófonos duales y parlantes incorporados. Conectividad WiFi 6 o superior, Bluetooth 5.0 o superior, mínimo dos (2) puertos USB tipo A, un (1) puerto USB tipo C, HDMI y puerto para audio. Batería con autonomía mínima de seis (6) horas en uso administrativo. Sistema operativo Windows 11 Pro licenciado. Incluye cargador original, maletín ejecutivo y mouse inalámbrico. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.		
4	**VENTILADOR DE PISO**	Ventilador de piso de uso institucional con diámetro mínimo de veinte (20) pulgadas, motor de cobre de alto rendimiento para funcionamiento continuo, potencia aproximada entre noventa (90) y ciento veinte (120) W, tres velocidades seleccionables, estructura metálica resistente, hélices metálicas balanceadas protegidas mediante rejilla de seguridad, inclinación ajustable y base reforzada con apoyos antideslizantes. Alimentación eléctrica de 110 V. Bajo nivel de vibración y adecuado para uso prolongado en espacios administrativos y de capacitación. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
5	**SILLAS PLÁSTICAS**	Silla monobloque fabricada en polipropileno inyectado de alta resistencia, sin descansabrazos, apta para uso institucional en jornadas de capacitación, reuniones y atención comunitaria. Diseño ergonómico, protección contra rayos UV, capacidad mínima de carga de ciento veinte (120) kg, superficie lisa de fácil limpieza y desinfección, estructura reforzada y sistema apilable que facilite almacenamiento y transporte. Color blanco o neutro. Características equivalentes a líneas institucionales tipo evento, sin direccionamiento de marca. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
6	**MESAS PLÁSTICAS**	Mesa rectangular fabricada en polipropileno de alta resistencia para uso institucional. Dimensiones aproximadas de ciento ochenta (180) cm de largo, setenta y cinco (75) cm de ancho y setenta y cuatro (74) cm de altura. Superficie	UNIDAD	1

		resistente a impactos, humedad, rayos UV y productos de limpieza. Patas reforzadas con sistema de bloqueo y apoyos antideslizantes. Capacidad mínima de carga distribuida de cien (100) kg. Diseño apto para actividades de formación, reuniones y trabajo comunitario. Características equivalentes o superiores a líneas institucionales tipo evento. Garantía mínima de doce (12) meses.		
7	**SILLAS ZONA DE ESPERA (TÁNDEM X3)**	Silla tándem de tres (3) puestos para salas de espera institucionales, fabricada con estructura en acero de alta resistencia y acabado mediante pintura electrostática horneada resistente a la corrosión y al desgaste. Asientos y espaldares elaborados en lámina de acero estampada calibre mínimo 1,5 mm, con perforaciones para ventilación y bordes redondeados para mayor seguridad. Brazos laterales metálicos y patas en acero calibre mínimo 14 con travesaño estructural en acero calibre mínimo 18. Cada puesto deberá soportar una carga mínima de ciento veinte (120) kg. Dimensiones aproximadas: 78 cm de altura, 64 cm de profundidad y 180 a 185 cm de longitud total. Tapones antideslizantes en las bases. Color negro, gris o acabado metálico institucional. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.	UNIDAD	1
8	**VIDEOBEAM**	Video proyector para capacitaciones, reuniones y actividades comunitarias. Tecnología DLP o LCD, resolución nativa WXGA (1280 × 800) o superior con compatibilidad Full HD, brillo mínimo de tres mil ochocientos (3.800) lúmenes ANSI, relación de contraste mínima de 15.000:1 y vida útil de la lámpara mínima de 10.000 horas en modo económico. Corrección trapezoidal vertical automática o manual, enfoque manual, tamaño de proyección entre 30 y 300 pulgadas. Conectividad mínima mediante HDMI, USB y VGA. Altavoz integrado de mínimo 5 W. Incluye control remoto, cable HDMI, cable de alimentación, estuche de transporte y manuales. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1
9	**REGLETAS PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS**	Regleta multitoma para distribución eléctrica con mínimo seis (6) tomas tipo NEMA 5-15R, cable de alimentación de mínimo tres (3) metros en cobre calibre 14 AWG, interruptor iluminado con protección térmica, capacidad mínima de quince (15) amperios y mil	UNIDAD	1

		ochocientos (1.800) W. Sistema de protección contra sobrecargas y sobretensiones, carcasa en material termoplástico autoextinguible de alta resistencia al impacto. Producto con cumplimiento de RETIE y normas técnicas colombianas aplicables. Garantía mínima de doce (12) meses.		
10	**EXTENSIONES PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS**	Extensión eléctrica institucional con conductor en cobre calibre mínimo 14 AWG, longitud mínima de diez (10) metros, aislamiento exterior en PVC de alta resistencia, clavija con polo a tierra, toma múltiple de salida reforzada, capacidad mínima de quince (15) amperios y mil ochocientos (1.800) W. Producto diseñado para uso continuo en espacios administrativos y de capacitación. Cumplimiento de RETIE y normas técnicas colombianas vigentes. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
11	**CABINA DE SONIDO + MICRÓFONO INALÁMBRICO**	Sistema portátil de amplificación para capacitaciones, eventos institucionales y actividades comunitarias. Cabina activa con potencia continua mínima de doscientos (200) W RMS, parlante de doce (12) pulgadas y driver de alta frecuencia. Respuesta de frecuencia adecuada para reproducción de voz y música. Conectividad mediante Bluetooth, USB y entradas para micrófono y línea. Controles independientes de volumen y ecualización básica. Incluye un (1) micrófono inalámbrico UHF de mano con alcance mínimo de treinta (30) metros en condiciones óptimas, cable de alimentación y accesorios necesarios para su funcionamiento. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1
12	**MICRÓFONOS CON CABLE**	Micrófono dinámico cardioide de mano para conferencias, capacitaciones y eventos institucionales. Construcción metálica resistente al uso continuo, respuesta de frecuencia aproximada entre 50 Hz y 15 kHz, conexión XLR de tres pines, baja sensibilidad al ruido de manipulación y adecuado rechazo de ruido ambiental. Incluye cable XLR de mínimo cinco (5) metros, pinza para soporte y estuche protector. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
13	**STAND PARA BODEGA**	Estantería metálica de almacenamiento con dimensiones aproximadas de un (1) metro de ancho, dos (2) metros de altura y profundidad mínima de cuarenta (40) centímetros. Fabricada en acero estructural con acabado	UNIDAD	1

		en pintura electrostática resistente a la corrosión. Cinco (5) entrepaños metálicos graduables en altura con capacidad mínima de carga distribuida de ochenta (80) kg por nivel. Sistema de ensamble mediante tornillería o sistema industrial equivalente que garantice estabilidad estructural. Bases niveladoras y acabado apto para ambientes institucionales. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.		
14	**TABLERO ACRÍLICO MOVIBLE Y DESMONTABLE**	Tablero borrable para marcador seco con superficie acrílica o porcelanizada de alta resistencia. Área útil mínima de ciento veinte (120) cm por ciento ochenta (180) cm. Estructura metálica con pintura electrostática, soporte móvil con cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia, de las cuales mínimo dos (2) deberán incorporar sistema de freno. Diseño desmontable que facilite transporte y almacenamiento. Bandeja porta marcadores en aluminio anodizado. Incluye kit inicial compuesto por marcadores, borrador y elementos básicos de instalación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses	UNIDAD	1
15	**HORNO MICROONDAS**	Horno microondas para uso institucional con capacidad mínima de veinte (20) litros, potencia mínima de setecientos (700) W, alimentación eléctrica de 110 V, panel de control digital con pantalla LED, mínimo seis (6) niveles de potencia, temporizador programable, función de descongelado por peso y tiempo, plato giratorio en vidrio templado de alta resistencia y cavidad interior con recubrimiento de fácil limpieza. Sistema de bloqueo de seguridad para niños y señal sonora de finalización del ciclo. Acabado exterior en acero pintado o acero inoxidable de alta resistencia. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
16	**MÁQUINA DE COSER FAMILIAR**	Máquina de coser mecánica para procesos de formación en confección, apta para uso frecuente en talleres institucionales. Estructura interna metálica reforzada, motor con potencia mínima de sesenta (60) W, mínimo veintitrés (23) puntadas utilitarias y decorativas, puntada recta, zigzag, ojal automático en cuatro pasos, longitud de puntada ajustable, brazo libre para prendas tubulares, iluminación LED, sistema de enhebrado rápido y regulación manual de tensión del hilo. Capacidad para trabajar telas livianas y medianas. Incluye pedal electrónico, accesorios	UNIDAD	1

		básicos, agujas, bobinas y manual de operación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.		
17	**FILETEADORA FAMILIAR**	Máquina fileteadora doméstica reforzada para procesos de formación técnica en confección. Capacidad para trabajar con tres (3) y cuatro (4) hilos, velocidad mínima de mil doscientas (1.200) puntadas por minuto, cuchilla superior en acero reemplazable, sistema diferencial de arrastre para diferentes tipos de tela, ajuste de longitud de puntada y estructura metálica reforzada. Iluminación integrada, sistema simplificado de enhebrado y pedal electrónico. Incluye accesorios básicos, agujas y manual de operación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1
18	**PLANCHA DE ROPA**	Plancha de vapor para uso institucional con potencia mínima de dos mil (2.000) W, suela antiadherente en cerámica o material equivalente, vapor continuo mínimo de treinta (30) g/min, golpe de vapor, función de vapor vertical, control de temperatura para diferentes tipos de tela, sistema antigoteo, autolimpieza y cable giratorio de mínimo uno punto ocho (1,8) metros. Equipo diseñado para uso frecuente durante procesos de capacitación. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
19	**PLANCHA DE CABELLO**	Plancha para alisado y estilizado de cabello con placas flotantes en cerámica o titanio, ancho aproximado de una (1) pulgada, temperatura regulable entre ciento cincuenta (150) °C y doscientos treinta (230) °C, calentamiento rápido inferior a cuarenta (40) segundos, cable giratorio de trescientos sesenta grados (360°) con longitud mínima de dos (2) metros, apagado automático de seguridad y alimentación eléctrica de 110 V. Equipo apto para formación en técnicas básicas de peluquería. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
20	**SECADOR DE CABELLO**	Secador de cabello de uso profesional básico con motor AC de larga duración, potencia mínima de mil ochocientos (1.800) W, mínimo dos (2) velocidades, tres (3) niveles de temperatura, función de aire frío, filtro removible para mantenimiento, cable de alimentación mínimo de dos (2) metros, boquilla concentradora incluida y alimentación de 110 V. Diseñado para uso frecuente en procesos de formación en peluquería y estética. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1

21	**KIT TIJERAS DE CORTE**	Kit profesional para formación en peluquería fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, compuesto como mínimo por una (1) tijera de corte de seis (6) pulgadas, una (1) tijera de entresacar de seis (6) pulgadas con mínimo veintiocho (28) dientes, una (1) navaja para desbaste con cuchillas intercambiables, un (1) peine profesional de corte, estuche organizador, llave de ajuste, aceite lubricante y paño de limpieza. Diseño ergonómico con apoyadedos desmontable y sistema de ajuste de tensión. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
22	**ESCRITORIO PARA OFICINA**	Escritorio operativo para uso institucional, destinado al desarrollo de actividades administrativas y atención al público. Fabricado en tablero de madera aglomerada de alta densidad (MDP o MDF) con espesor mínimo de veinticinco (25) mm para la superficie principal y mínimo dieciocho (18) mm para laterales y elementos estructurales, con recubrimiento en melanina de alta resistencia al rayado, abrasión, humedad y fácil limpieza. Estructura metálica en acero con acabado en pintura electrostática horneada o estructura completamente en madera de alta resistencia. Dimensiones aproximadas entre 140 y 160 cm de largo, entre 60 y 70 cm de profundidad y entre 73 y 75 cm de altura. Incluye pasacables, niveladores antideslizantes, faldón frontal y sistema de fijación que garantice estabilidad estructural. Color institucional (blanco, gris, madera clara o combinación equivalente). Producto nuevo, libre de defectos de fabricación y con garantía mínima de treinta y seis (36) meses.	UNIDAD	1
23	**SILLA PARA ESCRITORIO**	Silla ergonómica giratoria para puesto de trabajo administrativo, diseñada para uso continuo mínimo de ocho (8) horas diarias. Espaldar en malla de alta resistencia o tapizado en tela técnica transpirable, con soporte lumbar ergonómico. Asiento acolchado en espuma de alta densidad con tapizado resistente al desgaste. Base de cinco (5) apoyos fabricada en nylon reforzado o acero con rodachinas de doble pista para superficies lisas. Sistema de elevación neumática mediante pistón a gas clase 3 o superior, mecanismo basculante con bloqueo y ajuste de tensión, apoyabrazos fijos o graduables y capacidad mínima de carga de ciento veinte (120) kg. Cumplimiento de criterios ergonómicos para	UNIDAD	1

		ambientes administrativos. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.		
24	**TOTEM INFORMATIVO AUTOPORTANTE PARA EXTERIOR**	Tótem institucional autoportante destinado a la identificación exterior de los Centros Integrales de la Mujer (CIM). Dimensiones aproximadas de ciento ochenta (180) centímetros de altura, ochenta (80) centímetros de ancho y seis (6) centímetros de espesor. Estructura interna fabricada en acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo para uso exterior. Cara frontal elaborada en lámina de aluminio compuesto (ACM) de mínimo tres (3) mm de espesor, con impresión digital de alta resolución mediante tintas de larga duración, protegida con laminado mate y filtro UV para resistencia a la radiación solar, humedad y desgaste ambiental. Laterales con acabado limpio y sistema de fijación oculto. Base estructural metálica reforzada con placa de anclaje para fijación mediante pernos expansivos sobre superficie rígida, garantizando estabilidad frente a condiciones normales de viento y uso exterior. El suministro deberá incluir diseño final aprobado por la entidad, fabricación, transporte, instalación, anclajes, nivelación y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses sobre la estructura, acabados e impresión gráfica.	UNIDAD	1
25	**DIVISIONES**	Suministro e instalación de tres (3) paneles divisorios para escritorios, con dimensiones aproximadas de 120 cm × 40 cm, fabricados en vidrio templado esmerilado o acrílico translúcido de alta resistencia, con soportes metálicos. Diseñados para proporcionar privacidad entre los puestos de trabajo sin afectar la iluminación del espacio, con un acabado moderno y de fácil mantenimiento, ideal para consultorios y oficinas de atención al público. Garantía mínimo seis (6) meses.	UNIDAD	1
26	**MESA DE JUNTAS**	Suministro de una mesa de juntas rectangular, con capacidad para seis (6) personas, elaborada en melamina color nogal con estructura metálica negra, de dimensiones aproximadas de 180 cm de largo × 90 cm de ancho × 75 cm de alto. Incluye seis (6) sillas ergonómicas color negro. El mobiliario presenta un diseño moderno, resistente y de fácil limpieza, adecuado para salas de reuniones y espacios de trabajo colaborativo. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1

27	**SILLAS DE JUNTAS**	* Tipo: Silla ergonómica de oficina. * Material: Respaldo en malla transpirable y asiento acolchado. * Color: Negro. * Base: Metálica o de nylon de alta resistencia. * Medidas aproximadas: * Alto total: 90–100 cm. * Ancho: 50 cm. * Profundidad: 50 cm. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
28	**COMPUTADOR DE MESA**	Tipo: Computador de escritorio institucional. Procesador con arquitectura de 64 bits, mínimo seis (06) núcleos físicos y doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo máxima de al menos 4,0 GHz y memoria caché de mínimo 16 MB. Deberá ofrecer un rendimiento adecuado para la ejecución simultánea de aplicaciones ofimáticas, hojas de cálculo de gran tamaño, gestión documental, bases de datos y herramientas de navegación web. Memoria RAM mínima 16 GB DDR4. Unidad de almacenamiento SSD mínima de 512 GB. Monitor LED de 22 pulgadas Full HD. Incluye teclado USB, mouse USB y sistema operativo Windows 11 Pro o equivalente compatible con la plataforma institucional. Conectividad Ethernet y Wi-Fi. Garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	1
29	**ROMPECABEZAS GIGANTE**	Cantidad: 48 piezas o más. Materiales: Fabricado en cartón de alta calidad. Material robusto, seguro, no tóxico y ecológico Edad: 3 en adelante Dimensiones aproximadas de: 90 x 60 cm. · Descripción: Rompecabezas para niños mayores de 3 años aumenta las habilidades cognitivas, la resolución de problemas y la coordinación mano-ojo. Completarlo da una sensación de logro, genera confianza y fomenta el aprendizaje. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
30	**TITERES**	Títeres de mano personalizados en miembros de la familia (Papá, mamá, hijo e hija) y animales variados (mascotas, granja, selva, etc.) Dimensiones: Largo 15 cm X Alto 20 cm X Ancho 10 cm. Material: elaborados en peluche tipo felpa con bocas móviles Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
31	**TIQUI**	Juego didáctico tipo Triqui (Tres en línea) elaborado en lona PVC de alta resistencia, diseñado para actividades pedagógicas y recreativas en entornos educativos y comunitarios. El producto consta de un (1)	UNIDAD	1

		tablero con dimensiones aproximadas de 120 cm x 120 cm x 2 cm, fabricado en lona PVC resistente, flexible y de fácil limpieza, adecuado para uso frecuente en espacios interiores y exteriores. Incluye diez (10) fichas para el desarrollo del juego, distribuidas en cinco (5) fichas con símbolo “X” y cinco (5) fichas con símbolo “O”, cada una con dimensiones aproximadas de 30 cm x 30 cm x 4 cm. Las fichas están elaboradas en material resistente, liviano y seguro para la manipulación por parte de niños, niñas y adolescentes. Garantía mínima de seis (6) meses		
32	**BALONES DE FUTBOL**	Balones de futbol TALLA 4 con una circunferencia entre 63,5 cm y 66,0 cm, un peso entre 350 g y 390 g recomendados para niños entre 8 y 12 años. Los balones deberán contar con una cubierta en cuero sintético (PU) o PVC de alta resistencia al desgaste, cámara de caucho de butilo para una óptima retención del aire, enmallado interno de hilos de nailon o poliéster y paneles unidos mediante tecnología termo sellada, híbrida o cosidos. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1
33	**BALONES DE BALONCESTO**	Balones de baloncesto talla 6, con circunferencia entre 72 y 73 cm y peso entre 510 y 567 g, fabricados en cuero sintético (PU) o caucho de alta resistencia, con cámara de butilo para óptima retención del aire y carcasa reforzada que garantice la conservación de la forma, durabilidad y buen desempeño en superficies interiores y exteriores. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1
34	**COLCHONETAS YOGA**	Material EVA o PVC de alta densidad. Antideslizante. Espesor mínimo de 8 mm. Fácil limpieza. Resistente a la humedad. Dimensiones aproximadas: 180 cm x 60 cm. Adecuadas para actividades físicas, recreativas y de bienestar. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1
35	**TELEVISOR**	Tipo: Smart TV LED o QLED. Tamaño de pantalla: Mínimo 65 pulgadas. Resolución: 4K Ultra HD (3840 × 2160). Conectividad: Mínimo 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, Wi-Fi, Bluetooth y puerto LAN. Compatibilidad: Conexión a computador mediante HDMI, reproducción desde USB y duplicación de pantalla. Audio: Potencia mínima de 20 W.	UNIDAD	1

		Instalación: Compatible con soporte de pared estándar VESA. Alimentación: 110–120 V, 60 Hz. Garantía: Mínimo 3 años.		
36	**REFRIGERADOR - CONGELADOR**	REFRIGERADOR-CONGELADOR VERTICAL CONGELADOR VERTICAL 2 PTA Congelador vertical de doble puerta sólida. El refrigerante natural R290, promueve un enfriamiento más rápido y un consumo de energía eficiente. Fabricado en acero inoxidable exterior e interiormente, pisos sellados y esquinas redondeadas para facilitar la limpieza. Sistema de refrigeración por aire forzado. Puertas de cierre automático a 60°, también con función "stay open" para que la puerta permanezca abierta de ser necesario. estantes regulables y resistentes. La estructura del compresor está montada en la parte inferior del equipo y ubicada en la zona más fresca posible, proporcionando un servicio rápido y fácil. Controlador digital de temperatura con sistema automático de descongelación. Capacidad: entre el rango de 40.74 a 42 pies cúbicos de mínimo (1100 Litros). Rango de temperatura: -13 a -17 °C. Dimensiones de mínimo de: Frente 1.40 / Fondo 0.84 / Altura 2.07 mts. Voltaje: 110V. Potencia de mínimo: 800 W. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía general 3 años en el compresor.	UNIDAD	1
37	**TAMBORA COSTEÑA COLOMBIANA**	Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico. Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cms., Alto en el rango de: 45 a 48 cms.. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso aproximado de: 3.9 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
38	**TAMBOR ALEGRE COSTEÑO**	Instrumento de percusión de la costa caribe. Materiales: Madera maciza. Parche de cuero de chivo o carnero, tensionado con bejucos, cuerdas y cuñas. Dimensiones aproximadas: Alto: 65 cms, Diámetro superior: 32 cms, Diámetro inferior: 20 cms. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso: 3.8 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1

39	**TAMBOR LLAMADOR COSTEÑO**	Instrumento de percusión de la costa caribe. Materiales: Madera maciza. Parche de cuero de chivo o carnero, tensionado con bejucos, cuerdas y cuñas. Dimensiones aproximadas: Alto: 37 cms, Diámetro superior: 26 cms, Diámetro inferior: 20 cms. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso: 1.2 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
40	**MARACAS MARACON**	Par de maracas artesanales hechas con totumos Materiales: Totumo, semillas de achira y madera maciza torneada. Dimensiones aproximadas: Diámetro 14 cm, alto 28 cm Acabado: Natural. Color: Natural Peso: 0.22 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
41	**GUARACHE (metalico)**	Instrumento de percusión para música popular. También es conocido como Guasa, es un sonajero en el que el sonido se origina por sacudimiento del cuerpo del elemento. Su sonoridad es baja y grave por encontrarse sellado en sus extremos generando la vibración y resonancia del armazón. Material: Zinc. Dimensiones: 36.5 x 10.5 x 10 cm. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
42	**GAITAS COSTEÑAS MACHO Y HEMBRA DE TAMAÑO CORTO**	Instrumento de viento de fabricación artesanal con materiales naturales. La cabeza está hecha en cera de abeja y carbón; la boquilla por su parte se elabora con el cañón de la pluma de pato.; y su cuerpo se hace con el tallo de un tipo de catus (Cardón o la Pitahaya). La Gaita Hembra o gaita melódica tiene una longitud aproximada de: 60 cm, cuenta con 6 orificios y su afinación en FA o Mi bemol (F-Eb) La Gaita Macho o gaita bajo tiene 2 orificios con igual longitud y afinación de la gaita hembra. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
43	**MESA METALICA**	Mesa de soporte para horno eléctrico sobre medida y condiciones de diseño compatible con el horno eléctrico (debe contemplarse espacio suficiente para realizar las conexiones de agua, desagüe y alimentación eléctrica, evitando que estas queden comprimidas o interfieran con la operación y mantenimiento del horno que permita la ventilación y disipación de calor, desagüe DN 40 y entrada de agua de 3/4"). Material: acero inoxidable AISI 304, mínimo calibre 18, apto	UNIDAD	1

		para uso en cocina institucional. Dimensiones: mínimo 80 cm de ancho × 70 cm de profundidad × 80 cm de alto. Superficie superior: lisa, nivelada, resistente a humedad, calor y corrosión, con capacidad estructural suficiente para soportar como mínimo 100 kg, considerando el peso del equipo, recipientes y elementos adicionales. Estructura: patas en acero inoxidable, con refuerzo estructural para evitar vibraciones o movimientos durante la operación. Patas: niveladoras, preferiblemente con sistema de regulación de altura. Si se requiere movilidad, pueden instalarse ruedas industriales con freno, para mayor estabilidad Superficie de apoyo: completamente estable y antideslizante, evitando que el horno pueda desplazarse durante su funcionamiento.		

NOTA 1: Las entregas se realizarán en Cuatro (4) puntos del municipio en diferentes fechas (varios días), conforme al cronograma establecido entre el contratista y el municipio:

1. Programa De Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos: ÁGORA GAITÁN CARRERA 10 #16-5.

2. Programa De Familias 360: CV SUR ANTONIA SANTOS CALLE 70 # 30-88.

3. Programa De Mujer Y Equidad De Género: CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER: CALLE 34#35-39 BARRIO ÁLVAREZ.

4. Programa De Diversidad Sexual Y Población LGBTIQ+ Y Programa Adulto Mayor: CENTRO VIDA ÁLVAREZ CARRERA 40 # 32A.

NOTA 2: Los precios unitarios promedio incluyen el concepto logístico inherente a la entrega de los bienes a adquirir, esto es, el transporte de los bienes al lugar de la entrega dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga, bodegaje y personal según sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "*Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*"- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

Así mismo determina que, "*La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras*".

Que de conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*

Nacional como características especiales", una vez consultado en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, se verifica que Agencia Nacional de Contratación Pública, no tiene vigente un Acuerdo Marco de precios referente a la necesidad de la entidad y que en virtud de ello se prescinde de la utilización de este instrumento, y por lo tanto, la Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa",* señalando como regla general la modalidad de licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Partiendo del supuesto que con el procedimiento la Entidad pretende contratar para el **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, se infiere que este tipo de bienes se clasifica como de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal "*Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

"Artículo 2:
(…)

1. **Selección Abreviada.**

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Que la norma mencionada, impone a que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos servicios y bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo expuesto, y en atención a que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente no tiene vigente Acuerdo Marco para estos servicios que se pretende adquirir, la Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** con fundamento en lo dispuesto en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera parte, expedido por Colombia Compra Eficiente al tratarse de una compra en el que el presupuesto oficial está determinado por precios unitarios (procesos por bolsa o monto agotable).

El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante dicho término, el contratista deberá realizar el suministro, transporte, instalación (cuando corresponda) y entrega del mobiliario objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones

técnicas establecidas, en los lugares indicados por la Entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha y forma estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El presupuesto oficial para el presente proceso se establece bajo la modalidad de bolsa y/o monto agotable, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($456.303.533),** suma que incluye IVA, todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tributos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

RUBROS PRESUPUESTALES POR PROGRAMA

1. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

TIPO	RUBRO TOTAL AGORAS	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3812199.264.201	$ 8.892.000,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502002.4516099.264.201	$ 37.320.000,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502002.4481698.264.201	$ 22.311.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3814098.264.201	$ 13.596.000,00
Juegos didácticos	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3859099.264.201	$ 20.510.000,00
Instrumentos musicales	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3835099.264.201	$ 13.653.000,00
Deportes	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3843099.264.201	$ 6.210.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 122.492.000,00**

2. PROGRAMA DE FAMILIAS 360

TIPO	RUBRO TOTAL FAMILIAS	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3812199.258.201	$ 24.478.000,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4516099.258.201	$ 14.420.000,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4481698.258.201	$ 6.639.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3814098.258.201	$ 7.356.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 52.893.000,00**

3. PROGRAMA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

TIPO	RUBRO TOTAL MUJER	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3812199.267.201	$ 14.759.000,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4516099.267.201	$ 15.430.000,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4481698.267.201	$ 19.121.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3814098.267.201	$ 9.812.000,00
Belleza	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4481699.267.201	$ 1.370.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 60.492.000,00**

4. PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+.

TIPO	RUBRO TOTAL DIVERSA	VALOR

Mobiliario	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3812199.268.201	$ 13.548.000,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4516099.268.201	$ 19.340.000,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4481698.268.201	$ 8.659.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3814098.268.201	$ 18.964.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 60.511.000,00**

5. PROGRAMA ADULTO MAYOR

TIPO	RUBRO TOTAL ADULTO MAYOR	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.2024680010170.1.4104014.3812199.262.501	$ 2.868.533,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.2024680010170.1.4104014.4516099.262.251	$ 26.066.379,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.2024680010170.1.4104014.4516099.262.501	$ 37.193.621,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.2024680010170.1.4104014.4481698.262.251	$ 65.432.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.2024680010170.1.4104014.3814098.262.501	$ 19.008.000,00
Belleza	2.3.2.02.01.004.2024680010170.1.4104014.4481699.262.501	$ 780.000,00
Instrumentos musicales	2.3.2.02.01.003.2024680010170.1.4104014.3835099.262.501	$ 8.567.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 159.915.533,00**

RESUMEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR PROGRAMA

N°	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL POR PROGRAMA
1	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 122.492.000,00
2	PROGRAMA DE FAMILIAS 360	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 52.893.000,00
3	PROGRAMA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 60.492.000,00
4	PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+.	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 60.511.000,00
5	PROGRAMA ADULTO MAYOR	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 159.915.533,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 456.303.533,00**

No obstante, dicho presupuesto se ejecutará de manera gradual, conforme a las cantidades efectivamente requeridas por la entidad durante el plazo de ejecución contractual, con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro del proceso de selección.

NOTA 1: Para determinar la lista de precios unitarios promedio dentro del estudio económico, la entidad realizó el ajuste al peso de los precios unitarios promedio, por exceso o por defecto, teniendo en cuenta lo siguiente, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA 2: Los precios unitarios promedio incluyen todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tributos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 3: Los precios unitarios promedio incluyen el concepto logístico inherente a la entrega de los bienes a adquirir, esto es, el transporte de los bienes al lugar de la entrega dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga, bodegaje y personal según sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 4: El presente análisis económico se estructuro bajo la modalidad de precios unitarios promedio, toda vez que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, será establecido por bolsa y/o monto agotable.

En este orden, se aclara a los interesados dentro del presente estudio económico que, las cantidades de

cada bien a adquirir será requerida por cada uno de los programas en la ejecución, a través del supervisor del futuro contrato.

NOTA 5: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del Supervisor.

NOTA 6: Independientemente del valor económico ofertado por los proponentes durante la etapa de subasta inversa, deberán mantenerse inalteradas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes establecidas por la Entidad.

La disminución que eventualmente resulte de los lances efectuados durante la subasta inversa corresponderá exclusivamente al valor económico ofertado como valor unitario del bien, para efectos de la adquisición por parte de la Entidad, sin que ello implíquela modificación de las demás características y condiciones técnicas exigidas por la entidad.

NOTA 7: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 8: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, se encuentran costeados integralmente dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato.
- Pro Deporte – Recreación 2% del Valor del contrato.

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar en los estudios y documentos previos si el proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia que contienen disciplinas en materia de contratación pública.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para la determinación de la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, se adopta la metodología prevista en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, la cual establece la verificación sucesiva de cuatro (4) reglas: (i) vigencia del acuerdo, (ii) cobertura de la entidad estatal, (iii) umbrales de aplicación y (iv) excepciones.

Regla 1. Verificación de la vigencia del Acuerdo Comercial

En primer lugar, se verifica que los Acuerdos Comerciales que contienen disciplinas en materia de contratación pública se encuentren vigentes para Colombia, dentro de los cuales se incluyen, entre otros,

los celebrados con Estados Unidos, Canadá, Chile, Unión Europea, Corea, AELC, México, Triángulo Norte, Costa Rica, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, Alianza del Pacífico y la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En este orden los Acuerdos Comerciales que contienen disciplinas en materia de contratación estatal son los siguientes:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1721 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Comunidad Andina – CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina

Adicionalmente, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina (CAN) establece el marco general para la liberalización del comercio de servicios entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, consagrando el principio de Trato Nacional para la prestación de servicios entre los Países Miembros.

Regla 2. Verificación de la cobertura de la Entidad Estatal
El presente proceso de contratación, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS, DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, será adelantado por el Municipio de Bucaramanga, entidad territorial del orden municipal.

De conformidad con los anexos de cobertura de los Acuerdos Comerciales y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, las entidades territoriales municipales no se encuentran incluidas dentro de las entidades estatales cubiertas por la mayoría de los capítulos de contratación pública de los tratados vigentes. En consecuencia, al no configurarse el ámbito subjetivo de aplicación, los Acuerdos Comerciales que regulan contratación pública no resultan aplicables al presente proceso.
En este escenario, no es necesario continuar con la verificación de umbrales ni de excepciones respecto de dichos Acuerdos. Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial, el cual es de nivel territorial, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso superior al umbral SI/NO	Excepción Aplicable SI/NO	Proceso cubierto por el Acuerdo SI/NO
Alianza del Pacífico – Chile	SI	NO	N/A	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SI	NO	N/A	NO
Alianza del Pacífico – México	NO	N/A	N/A	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso superior al umbral SI/NO	Excepción Aplicable SI/NO	Proceso cubierto por el Acuerdo SI/NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Corea	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	NO	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte – El Salvador	NO	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte – Guatemala	SI	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte – Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Israel	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO

Regla 3. Verificación de los umbrales de aplicación
La verificación de umbrales económicos únicamente procede cuando la Entidad Estatal se encuentra previamente cubierta por el respectivo Acuerdo Comercial.

Dado que el Municipio de Bucaramanga no se encuentra dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública, no hay lugar a realizar el análisis de umbrales de aplicación para el presente proceso.

En relación con la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, si bien esta no establece umbrales económicos para la aplicación del principio de Trato Nacional en materia de servicios, su ámbito material se circunscribe exclusivamente a la prestación de servicios. En consecuencia, no resulta aplicable al presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de ayudas técnicas y/o tecnológicas dirigidas a población vulnerable atendida por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, es decir, a la adquisición de bienes, y no a la prestación de servicios.

Regla 4. Verificación de excepciones
La verificación de excepciones solo es procedente cuando el Acuerdo Comercial resulta aplicable al proceso de contratación.

En el presente caso, al determinarse que el Municipio de Bucaramanga no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes en materia de contratación pública, no se requiere efectuar el análisis de excepciones previsto en los mismos.

De igual forma, la Decisión 439 de 1998 de la CAN no resulta aplicable por razón del objeto contractual, el cual corresponde a la adquisición de ayudas técnicas y/o tecnológicas dirigidas a población vulnerable atendida por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, es decir, a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios.

Conclusión

En atención a lo anterior, se concluye que el presente Proceso de Contratación, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, no se encuentra

cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con capítulo de compras públicas, ni por la Decisión 439 de 1998 de la CAN, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente: en unos casos porque el Municipio de Bucaramanga no es entidad cubierta, en otros porque el presupuesto oficial es inferior al umbral aplicable, respecto de Guatemala por configurarse la excepción número 20, y respecto de la CAN porque el objeto corresponde a la adquisición de bienes.

En consecuencia, no son exigibles las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, en particular los plazos mínimos entre la publicación del aviso de convocatoria y la presentación de ofertas. El cronograma del Proceso se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad concederá trato nacional a los bienes, servicios y proponentes originarios de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya expedido certificado de reciprocidad vigente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, otorgándoles el puntaje de apoyo a la industria nacional de la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en las mismas condiciones que a los bienes y proponentes colombianos.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: “las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme”.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($456.303.533),** el cual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $511.708.497 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se reúnan los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XI. CONVOCATORIA VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación será el configurado y publicado en el pliego electrónico del aplicativo SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANGELICA ANDREA CACUA BRICEÑO
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Proyectó: Reynaldo Ruiz Luna- CPS SDS

Revisó aspectos jurídicos: David Alejandro Herrera Rincón- CPS SDS